
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>		CÓDIGO : BS-F-26
			FECHA : 08-02-2019      VERSIÓN : V-4
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b> PAOLA ANDREA NOGUERA PÉREZ			
<b>C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.</b> 1.061.705.441		<b>CONTRATO No.</b> 503-2024	
<b>PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME</b> PERIODO CONTRACTUAL (DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024)			
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)</b> SANTANDER DE QUILICHAO, GRUPO TERRITORIAL CAUCA			
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LEGALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS PROCESOS MISIONALES LIDERADOS POR EL GRUPO TERRITORIAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ASIGNADO, CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA ENTIDAD.			
<b>OBLIGACIONES</b>		<b>ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO</b>	
1. Acompañar desde la óptica jurídica al Grupo Territorial en el diseño, formulación y ejecución de los procesos misionales, operativos y administrativos, en concordancia con los lineamientos del coordinador del Grupo Territorial.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el mes del presente informe se ha brindado apoyo y orientación a profesionales facilitadores y profesionales reintegradores en los siguientes temas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temas de bancarización y seguimiento a los recursos que dentro del proceso de reincorporación reciben los participantes por concepto de beneficios económicos, en atención a la normatividad vigente aplicable al caso, proveniente de la Oficina Financiera.</li> <li>- Orientación en materia de seguridad, en el marco del protocolo para casos de riesgo dispuesto por la entidad para la población objeto, apoyo en el seguimiento a las solicitudes de evaluación de riesgo presentadas, a fin de conocer el estado actual de las mismas ante UNP, entre otras.</li> </ul> </li> <li>• 12 de noviembre, mediante correo electrónico se brindó orientación a profesional de seguimiento del GT respecto de los alcances del MEM24-010096, relacionado con las Solicitudes de Auxilio Funerario de Firmantes de Paz.</li> <li>• Durante el periodo de reporte se brindó apoyo a profesional jurídico del GT zona centro – sur, en la remisión de insumos para brindar respuesta a solicitudes de información allegadas a esta entidad y, apoyo en día de compensatorio, relacionada con la atención de la gestión legal de dicha zona, orientaciones a profesionales y atención a población objeto.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se brindó apoyo a la Coordinación del GT en la suscripción electrónica de los siguientes documentos:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) oficio dirigido a SAE relacionado con información de ampliación del proyecto productivo de firmantes de paz implementado por la cooperativa "CECOESPE", en el marco de la solicitud de precios realizada por la forma asociativa.</li> <li>- Dos (2) solicitudes de préstamo documental elevadas a archivo de nivel central, cuyo propósito fue validar la modalidad de ingreso de la PPR con código 0298-21, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 0754 de 2013.</li> <li>- Cuarenta y tres (43) oficios de invitación al cierre simbólico de las Agendas Territoriales de Reinserción Comunitaria dirigido a administración local y autoridades indígenas de la región.</li> <li>- Cuatro (4) certificados de reincorporación de las PR con código 60-04167, 60-00386, 60-11641 y 60-04153.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Toda la información aquí consignada se soporta mediante correos electrónicos remitidos a cada profesional requirente del apoyo u orientación.</p>	
2. Apoyar la orientación legal a la población objeto de atención de la entidad asignada al Grupo Territorial sobre las normas que reglamentan Las rutas de atención de la ARN, el marco legal de justicia transicional u ordinaria, y demás normatividad vigente.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 de noviembre, orientación al firmante con código 60-10767, relacionada con los alcances de la resolución de acreditación proferida por la OCCP y consecuentemente, se brindó el apoyo en la proyección de solicitud de remisión de copia simple de acreditación dirigida a la precitada entidad.</li> <li>• 18 de noviembre, orientación a la persona en proceso de reintegración con código 0298-21, de los compromisos que contempla dicho proceso, beneficios del mismo y, la importancia de participar activamente de todas las actividades programadas.</li> <li>• 22 de noviembre, orientación legal del proceso de atención diferencial al PAD con código S0147-2024, donde se sensibilizo la normativa que rige su proceso, los beneficios económicos y sociales, los alcances de las restricciones temporales y definitivas, las competencias de la entidad en materia de seguridad y la ruta existente en la ARN para tramites de riesgo.</li> <li>• 25 de noviembre, se brindó la primera orientación legal a la PPR con código 0203-22, quien se encuentra en etapa de estabilización en su ruta de reintegración, donde se abordaron temáticas tales como, Resolución 754 de 2013, haciendo énfasis en causales de suspensión y pérdida de beneficios del proceso, protocolo de atención para casos de riesgo, entidades del estado facultadas para brindar seguridad, procedencia del apoyo económico para traslado por riesgo y, verificación de su situación jurídica.</li> <li>• Durante el mes del presente informe, se brindó orientación a los participantes con código 60-04209, 60-04185, 60-08790 y S0147-2024, sobre el protocolo dispuesto por la entidad para casos de riesgo y reporte de hechos sobrevinientes en su situación de riesgo, las competencias de la ARN sobre la materia y la necesidad de emitir consentimiento para adelantar el trámite correspondiente.</li> </ul>	
3. Realizar la verificación de la situación jurídica de la población objeto en los diferentes procesos misionales, así como el seguimiento y monitoreo de los beneficios jurídicos otorgados, conforme a la normatividad vigente.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El día 06 de noviembre se apoyó en la verificación jurídica de la PR con código 60-07291, consistente en la consulta de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, SIRR módulos FGN e INEPC, página WEB de la Rama Judicial – consulta de procesos y pagina web de la RNEC para validar el estado de la cedula del referido, por lo cual se logró evidenciar que no existen registros o anotaciones judiciales que impidan la continuidad en su proceso de reincorporación.</li> <li>• El día 14 de noviembre, dando aplicación al procedimiento de ingreso al proceso de reintegración sin entrega física, se realizó verificación jurídica de la PPR con código 0298-21, consistente en la consulta de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, FGN consulta de postulados, SIRR módulos FGN e INEPC y página WEB de la Rama Judicial – consulta de procesos, resultando procedente dicho ingreso, por lo cual actualmente se encuentra en estado activo.</li> <li>• 22 de noviembre, en el marco de la primera orientación legal del proceso de atención diferencial al PAD con código S0147-2024, se realizó verificación de su situación jurídica consistente en la consulta de los antecedentes judiciales, disciplinarios, consulta de procesos en Rama Judicial, SIRR módulos FGN e INEPC y, verificación del estado de su cedula en la página oficial de la RNEC.</li> <li>• El día 25 de noviembre se apoyó en la verificación jurídica consiste en la consulta en el Sistema de Información para la Reintegración y Reinserción SIRR, módulos INPEC y Fiscalía, páginas web "Policia Nacional", "Procuraduría General de la Nación", INPEC- registro privados de la libertad, Rama Judicial – Consulta de procesos, y FGN consulta postulados, de la persona en proceso de reintegración con código 0203-22, como parte de su primera orientación legal en etapa de estabilización.</li> <li>• Igualmente, se elevó solicitud al Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados Penales Especializados del Circuito de Popayán, a fin de obtener información relacionada con las sentencias que se han proferido durante el mes del presente informe, bajo el marco de la Ley 1424 de 2010 y Decretos reglamentarios; sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.</li> </ul>	

	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>		CÓDIGO : BS-F-26
			FECHA : 08-02-2019      VERSIÓN : V-4
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	PAOLA ANDREA NOGUERA PÉREZ		
<b>C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.</b>	1.061.705.441	<b>CONTRATO No.</b>	503-2024
<b>PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME</b>	PERIODO CONTRACTUAL (DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024)		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)</b>	SANTANDER DE QUILICHAO, GRUPO TERRITORIAL CAUCA		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>			
PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LEGALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS PROCESOS MISIONALES LIDERADOS POR EL GRUPO TERRITORIAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ASIGNADO, CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA ENTIDAD.			
4. Analizar, gestionar y sustanciar las respuestas a las solicitudes (PQRSD) asignadas al Grupo Territorial, siguiendo el procedimiento establecido por la entidad.	<p>Durante el periodo del presente informe se apoyó en la sustanciación y/o proyección de respuestas relacionadas a continuación:</p> <p><b>Dos (2) respuestas a Policía así:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 de noviembre, respuesta a solicitud requirente de información de persona que no es objeto de atención de la entidad, allegada sin el lleno de los requisitos para acceder a información catalogada como sensible, por tanto, la respuesta fue otorgada de conformidad con lineamientos y normativa relacionada.</li> <li>• 15 de noviembre, respuesta a solicitud de información allegada por Investigador Criminal Cuerpo Élite de Policía Nacional, requirente de datos relacionados con bancarización, proyectos productivos, reporte de situaciones de riesgo informadas en su momento por el firmante con código 60-04223.</li> </ul> <p><b>Nueve (9) respuestas a UNP así:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 de noviembre, respuesta a solicitud denominada "Remisión por competencia", relacionada con la realización del traslado de atención hacia la ciudad de Cali a la PR con código 60-12938, atendida conforme a lo dispuesto en el numeral 9, artículo 2.4.1.4.3 del Decreto 299 de 2017.</li> <li>• 12 de noviembre, respuesta a solicitud de información del grupo familiar del firmante con código 60-04170 y datos de ubicación y contacto.</li> <li>• En la misma fecha, respuesta a solicitud de información relacionada con presuntas situaciones de amenaza, estigmatización y, hechos de riesgo reportados a la entidad por las PR con código 60-09367 y 60-01728, estado y avance de su proyecto productivo e información de contacto de sus profesionales facilitadores, atendida conforme a las competencias e información que reposa en la ARN.</li> <li>• 13 de noviembre, respuesta a solicitud de información relacionada con presuntas situaciones de riesgo del conocimiento de la entidad, reportadas por el firmante 60-12564, a fin de determinar si existe nexo causal con las presuntas situaciones de amenaza informadas a UNP por su compañera permanente, en calidad de evaluada.</li> </ul> <p>• En la misma fecha, respuesta a solicitud de información relacionada con proyectos productivos que registre el firmante con código 60-09636 y demás datos relevantes de su proceso de reincorporación.</p> <p>• Igualmente, se otorgó respuesta oportuna a solicitud de información relacionada con persona que no es objeto de atención de la entidad, precisando las instancias competentes en materia de desmovilización y la ruta para su debido acceso.</p> <p>• 20 de noviembre, respuesta a solicitud de información relacionada con dos personas que actualmente no son objeto de atención de la entidad, atendida conforme a la normatividad vigente e informando las instancias competentes para avanzar en su proceso de desmovilización.</p> <p>• 21 de noviembre, respuesta a solicitud de información relacionada con presuntas situaciones de amenaza, estigmatización y, hechos de riesgo reportados a la entidad por las PR con código 60-07338 y 60-04209, estado y avance de su proyecto productivo e información de contacto de sus profesionales facilitadores, atendida conforme a las competencias e información que reposa en la ARN.</p> <p>• En la misma fecha, respuesta a solicitud de información relacionada con proyectos productivos, actividades sociales o políticas, reportes de riesgo, datos de ubicación y contacto de los evaluados con código 60-00340, 60-02790 y 60-00351. Adicionalmente información de delitos que se cometen con mayor frecuencia en el departamento y grupos que operan en la zona, atendida conforme a las competencias de la entidad.</p> <p><b>Dos (2) respuestas a población objeto y/o particulares.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 de noviembre, respuesta a solicitud presentada por la PR con código 60-07291, de reactivarse en el proceso de reincorporación liderado por la entidad, atendida conforme a los procedimientos y normatividad vigente que regula la materia.</li> <li>• 20 de noviembre, respuesta a solicitud de ingreso al proceso de reintegración presentada por la PPR con código 0298-21, atendida conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la entidad, actualmente en estado Activo.</li> </ul> <p>Soporte de lo actuado, SIGOB y correos electrónicos.</p>		
5. Apoyar y acompañar la gestión de casos de riesgo de la población objeto de atención, funcionarios, contratistas e instalaciones del punto de atención del grupo territorial asignado, conforme a la normatividad vigente y los instrumentos que establezca la Entidad.	<p>Durante el mes del presente informe se apoyó en la creación y remisión al correo de correspondencia de UNP, de 1 Solicitud de evaluación de Caso de Riesgo individual presentado por la persona en proceso de reincorporación - PR con código 60-04209, procedimiento surtido conforme al INSTRUCTIVO PARA LA ORIENTACIÓN Y APOYO POR RIESGO DE SEGURIDAD CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA ARN. Información que fue remitida por profesional asignado, misma que se encuentra registrada en SIRR.</p> <p>• Se brindo apoyo en la proyección de oficio remitido a UNP, registro en SIRR y remisión a archivo del GT, para fines de envío formal de, 3 hechos sobrevinientes, presentados por las personas objeto de atención de la entidad con código 60-04185, 60-13447 y 60-06861; lo anterior, conforme al procedimiento dispuesto por la entidad sobre la materia.</p> <p>• Adicionalmente se registró en SIRR, 1 desistimiento del trámite de caso de riesgo de las personas en proceso de reincorporación PR con código 60-08790, toda vez que, no otorgó su consentimiento.</p> <p>Soporte de lo actuado mediante SIRR- Módulo documentos adjuntos, módulo casos de riesgo y, correos electrónicos.</p>		
6. Sustanciar e impulsar las actuaciones administrativas y/o la emisión de actos administrativos que por competencia le corresponde expedir al Grupo Territorial, conforme al marco legal vigente.	<p>• Respecto del surtimiento de los procesos Administrativos Sancionatorios, se adelantaron las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 06 de noviembre, se solicitó el apoyo al asistente de información del GT Cauca, del reporte de personas e estado "En investigación por abandono al proceso de reintegración (6 meses continuos)", para conocer el registro de PPR que cambiaron a dicho estado, con el propósito de dar apertura a los procesos administrativos correspondientes, atendiendo la normatividad vigente y las competencias de la entidad.</li> <li>- Se brindó apoyo en la proyección del acto administrativo de cierre de periodo probatorio dentro del PA adelantado en contra de la PPR con código 0298-15.</li> <li>• Por otra parte, en materia de culminaciones, se brindó apoyo en la proyección y suscripción de la constancia de ejecutoria del acto administrativo de terminación del proceso de reintegración por culminación de la ruta de la PPR con código 0443-16.</li> </ul> <p>Soporte de lo actuado mediante SIRR – módulo documentos adjuntos, módulo PAS y, correos electrónicos.</p>		

	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>		CÓDIGO : BS-F-26	
			FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>		PAOLA ANDREA NOGUERA PÉREZ		
<b>C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.</b>		1.061.705.441	<b>CONTRATO No.</b>	503-2024
<b>PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME</b>		PERIODO CONTRACTUAL (DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024)		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)</b>		SANTANDER DE QUILICHAO, GRUPO TERRITORIAL CAUCA		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>				
PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LEGALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS PROCESOS MISIONALES LIDERADOS POR EL GRUPO TERRITORIAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ASIGNADO, CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA ENTIDAD.				
7. Apoyar jurídicamente al grupo territorial en la notificación los autos y/o actos administrativos expedidos por la entidad, de acuerdo con los lineamientos del coordinador del grupo territorial.		<p>En consideración de lo dispuesto en la normatividad vigente y conforme al procedimiento establecido por la Entidad se apoyó en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En materia de PAS, se apoyó en la proyección de la autorización para notificación electrónica y citación para procurar la notificación del acto de apertura de periodo probatorio proferido dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la PPR con código 0094-20.</li> <li>- Se brindó apoyo en la proyección de la citación para procurar la notificación del acto administrativo de cierre de periodo probatorio dentro del PAS adelantado en contra de la PPR con código 0298-15.</li> <li>- En materia de Culminaciones, se registró en SIRR la notificación personal por medio electrónico realizada a PPR con código 0443-16 del acto de terminación del proceso de reintegración por culminación.</li> </ul> <p>Soporte de lo actuado mediante SIRR – módulo documentos adjuntos, módulo PAS y, correos electrónicos.</p>		
8. Apoyar y acompañar el desarrollo de las estrategias y actividades que se desarrollen en el marco de las gestiones interinstitucionales necesarias para el fortalecimiento de los procesos y las distintas actividades del Grupo Territorial asignado.		<p>• Conforme a los lineamientos impartidos por la Subdirección de Gestión Legal dispuestos en el MEM20-005998 del 11 de mayo de 2020, se brindó apoyo en la construcción del reporte de novedades de libretas militares de las personas objeto de atención del grupo territorial, mismo que se envió el día 05 de noviembre, a profesional de la Subdirección de Gestión legal y que sirve como insumo para continuar con las gestiones interinstitucionales ante la instancia competente, que permitirá la definición de la situación militar de los PR solicitantes.</p> <p>Sobre el particular se precisa que, previamente se brindó orientación a profesionales facilitadores y asistente de atención de los requisitos exigidos para la diligencia de definición de situación militar de nuestra población objeto a cargo de la DIREC, en virtud del protocolo existente entre ARN y DIREC.</p> <p>Adicionalmente, en articulación constante con el Distrito Militar No. 20 se ha apoyado en las gestiones tendientes a las actualizaciones de correos electrónicos y cambio de distrito, de nuestra población objeto, cuyo propósito es lograr el acceso a su perfil registrado en la plataforma fénix, para fines de definición de su situación militar.</p> <p>Soporte de lo actuado mediante correos electrónicos.</p>		
9. Apoyar la verificación de información y su registro oportuno en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR, de las novedades legales, rectificaciones de identificación y demás pormenores relacionados con la población objeto de atención asignada al Grupo Territorial.		<p>• El día 06 de noviembre se apoyó en el registro en SIRR, módulo novedades de asuntos legales – reactivación en el proceso de reincorporación de la PR con código 60-07291, como parte del procedimiento de reactivación dispuesto por la entidad, adicionalmente se registró en SIRR la verificación jurídica realizada al precitado.</p> <p>• El día 14 de noviembre, se registró en SIRR, módulo Individuo – Registros de ingreso, validación jurídica de la PPR con código 0298-21, dando aplicación al procedimiento de ingreso al proceso de reintegración sin entrega física, motivo por el cual actualmente se encuentra en estado Activo.</p> <p>• 22 de noviembre, se registró en SIRR, módulo documentos adjuntos, la primera orientación legal del proceso de atención diferencial realizada al PAD con código S0147-2024.</p> <p>• 25 de noviembre, se registró en SIRR, módulo documentos adjuntos, la primera orientación legal del proceso de reintegración realizada a la PPR con código 0203-22.</p> <p>• Se brindó apoyo en el registro en SIRR de todas las actuaciones adelantadas por parte del GT Cauca en cuanto a casos de riesgo y hechos sobrevinientes, de las personas objeto de atención de la ARN, siendo para este periodo un total de 1 caso de riesgo, 1 hecho sobreviniente y 1 desistimiento del trámite de casos de riesgo.</p> <p>• Se brindó apoyo en el registro en SIRR de todas las actuaciones adelantadas por parte del GT Cauca en cuanto a procesos administrativos sancionatorios – PAS y culminaciones.</p> <p>Soporte de lo actuado en SIRR, módulo documentos adjuntos, módulo PAS, módulo Casos de riesgo y módulo ingresos.</p>		
10. Apoyar la elaboración de informes de manera oportuna, de acuerdo con las obligaciones y objeto del presente contrato.		<p>• El día 07 de noviembre se apoyó en la elaboración y remisión formal mediante email, a profesional enlace de la Subdirección de Gestión legal, del "INFORME DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ENLACES GT/PA", elaborado con base en las actividades de gestión legal realizadas durante el mes de octubre del año en curso, atendiendo los términos administrativos dispuestos por la entidad.</p> <p>• Durante el mes del presente informe se generó reporte de los casos de riesgo creados en dicho periodo, en el GT Cauca, incluyendo los casos cerrados por término de gestión. Este reporte contiene, los casos de riesgo que permanecen activos creados en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</p> <p>Soporte de lo actuado mediante correos electrónicos.</p>		

	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>		CÓDIGO : BS-F-26				
			FECHA : 08-02-2019      VERSIÓN : V-4				
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	PAOLA ANDREA NOGUERA PÉREZ						
<b>C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.</b>	1.061.705.441	<b>CONTRATO No.</b>	503-2024				
<b>PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME</b>	PERIODO CONTRACTUAL (DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024)						
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)</b>	SANTANDER DE QUILICHAO, GRUPO TERRITORIAL CAUCA						
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>							
PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LEGALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS PROCESOS MISIONALES LIDERADOS POR EL GRUPO TERRITORIAL EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ASIGNADO, CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA ENTIDAD.							
11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 de noviembre, se brindó apoyo en la remisión de email a la SGL contenido de Reiteración de la solicitud de aplicación de la actividad No. 6 del PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, ORIENTACIÓN E INGRESO DE PERSONAS EX INTEGRANTES DE FARC-EP EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, que dispone el agotamiento del trámite administrativo para que se surta la aclaración y/o rectificación de la acreditación como ex integrante de las FARC-EP proferida por la OCCP, de la firmante con código 60-00471; toda vez que realizó cambio de nombre.</li> <li>• En la misma fecha, se brindó apoyo a la Subdirección Territorial de la entidad, en la remisión de insumos relacionados con las Acciones de acompañamiento y apoyo a las personas en proceso de reincorporación, que se han declarado en situación de desplazamiento forzado en el departamento del Cauca, y las acciones que adelantadas en atención a la estrategia de acompañamiento de participantes que han salido de los ETCR y fuera de estos espacios por razones de seguridad, a fin de atender de fondo y dentro de los términos legales solicitud de información elevada por FEDECOMUN.</li> <li>• 13 de noviembre, mediante email se remitió a coordinación certificado de participación del curso de la integridad y acta de compromisos éticos, para los fines que se estimen necesarios.</li> <li>• Se participó en las siguientes reuniones: Presenciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en socialización de la Ruta Norte del Cauca Legalización de bienes ley 2044 y decreto 523 de 2021, llevada a cabo el pasado 07 de noviembre en la Casa de la Gobernación en Santander de Quilichao que tuvo por objeto la socialización de la ruta a seguir en los procesos de posibles legalizaciones de predios del departamento, el alcance del apoyo de la Gobernación – equipo de tierras y temas afines, información que fue entregada a profesional enlace de coordinación.</li> <li>• 08 de noviembre, se participó en la jornada "cuidándonos para la paz" llevada a cabo en la ciudad de Popayan, cuyo propósito estuvo enfocado en aplicar los factores protectores para el bienestar psicosocial en el autocuidado, cuidado colectivo y cuidado institucional. Virtuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 de noviembre, participación en jornada de reinducción- alineación institucional liderada por nivel central – Articulación territorial.</li> <li>• En la misma fecha, reunión con coordinación y todo el equipo para revisar estrategias y medidas instruccionales de cara a la seguridad de los colaboradores del GT y población objeto.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Fuente de verificación, correos electrónicos, Teams.</p>						
Cumplimiento de las obligaciones generales y demás contenidas en el contrato.	En desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones contenidas en el mismo, se prestaron los servicios profesionales de manera eficiente, oportuna y con calidad; se brindó el apoyo jurídico requerido al personal de la entidad; se dio cumplimiento a las directrices, lineamientos, políticas de seguridad y se le dio uso apropiado a los documentos y a la información de la ARN. Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en virtud de lo establecido por la Entidad se dio cabal cumplimiento al uso de datos; se le dio el uso correcto a la información de la ARN atendiendo lo dispuesto en las cláusulas estipuladas en el contrato y de acuerdo a las obligaciones de confidencialidad de la Entidad, la cual se encuentra debidamente organizada y archivada; se guardó custodia y manejo adecuado de los bienes operativos y logísticos proporcionados por la ARN, manteniéndolos en buen estado y finalmente, se cumplió con las obligaciones y pago de seguridad social integral y riesgos laborales.						
<b>Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual):</b>							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>NOMBRE(S):</b></td> <td>CLARA MABEL ANDRADE</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha VoBo:</b></td> <td>30/11/2024</td> </tr> </table>				<b>NOMBRE(S):</b>	CLARA MABEL ANDRADE	<b>Fecha VoBo:</b>	30/11/2024
<b>NOMBRE(S):</b>	CLARA MABEL ANDRADE						
<b>Fecha VoBo:</b>	30/11/2024						
<b>PAOLA ANDREA NOGUERA PÉREZ</b>							
<p style="font-size: small;">El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <a href="http://www.reincorporacion.gov.co">http://www.reincorporacion.gov.co</a></p>							